



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA**

MSc. Nelson Eduardo Vizcaíno Escobar	PRESIDENTE
Ing. Yeny Yolanda Fuertes Rosero	VOCAL
Lic. Anderson Ronaldo Hernández Yépez	VOCAL
Sra. Mari Graciela Paspuel Paillacho	VOCAL
Sr. Rodrigo Feliberto Tanguino Teleán	VOCAL

Perú, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.aob.ec



PRESENTACION

El Gobierno Parroquial de Santa Martha de Cuba es una institución pública de Gobierno con autonomía para la toma de decisiones en beneficio de sus habitantes, con competencias exclusivas que permiten la ejecución de actividades que impulsen el desarrollo de su territorio.

El Gobierno Parroquial por ser parte del régimen dependiente le debe sus recursos al Estado y así mismo está sujeto a todos los sistemas de control que establecen las instituciones de la función de Transparencia y Control Social.

A fin de garantizar el buen manejo de los recursos asignados, fortalecer la credibilidad que tienen los ciudadanos hacia sus mandatarios locales, el GAD Parroquial; acata las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al iniciar el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fenecido 2024.

Las Garantías Constitucionales del Ecuador ponen a disposición de los ciudadanos instrumentos para sostener y defender los derechos que la misma ley le otorga, uno de esto es la toma de decisiones para el desarrollo local. La socialización con la comunidad, la consulta ciudadana sobre sus necesidades y posterior a ello un análisis de cumplimiento a esas peticiones es lo que llamamos Rendición de Cuentas.

La Rendición de cuentas en el sector público, ha pasado de ser un monólogo de la autoridad a su pueblo a un proceso participativo, mediante la procedencia de 4 fases donde la ciudadanía de forma individual o colectiva a través de sus representantes locales requiere que las autoridades les rindan cuenta.

OBJETIVO DEL INFORME

Informar a la ciudadanía los resultados de la acción realizada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA durante el periodo fiscal 2024 de acuerdo con la planificación estratégica y la priorización de presupuesto

Por ti, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
telf. 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpmmc01@hotmail.com / nelsonviacaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadeCuba.aeb.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL BUENAS
SANTA MARTHA DE CUBA

participativo, cumpliendo con los principios de equidad, interculturalidad, participación y transparencia. Este informe brinda un espacio a los ciudadanos para expresar sus opiniones, realizar aportes y ejercer influencia para gestionar adecuadamente los recursos públicos.

Además, permite mejorar la interacción con la comunidad al involucrarse en la evaluación de los proyectos de inversión emprendidos y retroalimentar el compromiso del GAD Parroquial con la población.

BASE LEGAL

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, es un deber ineludible que todos los niveles de gobierno, las autoridades elegidas por voto popular, y los líderes de las organizaciones sociales, rindan cuentas a la ciudadanía. Este compromiso no solo fortalece los cimientos de la democracia, sino que también garantiza la transparencia y desempeña un papel crucial en la lucha contra la corrupción.

A continuación, se cita la normativa vigente, sobre la cual se rige el presente informe de Rendición de Cuentas 2024:

La Constitución de la República del Ecuador señala en sus distintos artículos, lo siguiente:

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Literal 2. Participar en los asuntos de interés público. Literal 5. Fiscalizar los actos del poder público”.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...).



Parti, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpmmc01@hotmail.com / nelsonvicaíno001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.aob.ec



Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Literal 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...). Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. (...)

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: literal 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. (...).

Porte, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo/s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsma01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadeocuba.aob.ec



De manera complementaria, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** establece:

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: literal

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

Art. 65.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL:

Según el artículo 65 del COOTAD determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquial Rural son las siguientes:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Partido, Santa Martha de Cuba

Dirección: Av. 21 de Mayo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada Concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvazcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadeucuba.aob.ec



- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural,
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art.- 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. (...). Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de

Porte, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvicaíno001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.aob.e.c



participación ciudadana se constituye para: Literal a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; Literal f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

Art. 305.- Garantía de participación y democratización. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

La **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, en su cuerpo normativo, respecto a la rendición de cuentas, a su vez señala:

Art.- 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblo y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento de la Constitución y las leyes.

Art.- 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Porte, Santa - Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvazcaino001@gmail.com
www.oas.santamarthade.cuba.aoebuc



Art.- 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art.- 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; literal 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art.- 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; y 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Porte, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
telf: 062 967 112 Cel. 0906855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonviacino001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.aob.ec



Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art.- 96.- Libre acceso a la información pública. - El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social por su lado, indica:

Art. 5.- Atribuciones generales. - 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. (...).

Art. 9.- Rendición de Cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados



Partido, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpmmc01@hotmail.com / nelsonvazquez001@gmail.com
www.padsantamarthade.cuba.aobuec



sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. 2. Ejecución del presupuesto institucional. 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad. 4. Procesos de contratación pública. 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular. 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos. 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones, (...).

Mediante **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070** de fecha 28 de febrero del 2025, el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de rendición de Cuentas.

Artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas, señala que, la rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con



Parti. Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpemic01@hotmail.com / nelsonvilacaino01@gmail.com
www.oas.santamarthadecuba.gob.ec



lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Artículo 7 de la norma *Ibídem*, indica de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para: c) Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.

DOCUMENTOS A EVALUAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

- Plan Operativo Anual 2024.
- Presupuesto 2024
- Presupuesto Participativo 2024.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027.
- Gestión Institucional 2024.

PLAN DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD ELECTA

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Coordinar y articular con los distintos niveles de gobierno, programas y proyectos que generen beneficio colectivo
- ✓ Generar capacidades colectivas para el manejo sostenible del ambiente.
- ✓ Fortalecer el sistema socio organizativo y liderazgo en las comunidades, con enfoque inclusivo.
- ✓ Fomentar la recuperación de los espacios públicos y el patrimonio de la parroquia



Partido, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
tel: 062 967 112 Cel. 0986855766 / 0985314337
jpsma01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthade.cuba.aob.ec



EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Considerando las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD, Art. 65., se ha considerado los proyectos priorizados en el presupuesto participativo y posterior Plan Operativo Anual. A continuación, detallamos un cuadro analizando el cumplimiento a la Planificación en el territorio y evidenciaremos los proyectos ejecutados.

PROYECTOS EJECUTADOS

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES	
GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA (Insumos Químicos)	\$ 6.540,00
VALOR TOTAL	\$ 6.540,00
BENEFICIARIOS	Población en General

MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	
GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA	\$ 6.505,87
VALOR TOTAL	\$ 6.505,87
BENEFICIARIOS	Funcionarios del GAD Parroquial y Población en General



Portal Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
 telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
 jpmc01@hotmail.com / nelsonviacairo001@gmail.com
 www.aadasantamarthadecuba.aob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

CAMPAMENTOS VACACIONALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA	\$ 2.054,50
VALOR TOTAL	\$ 2.054,50
BENEFICIARIOS	Niños, niñas y adolescentes de la parroquia.

ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DEL GAD PARROQUIAL	
GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA	\$ 5.517,97
VALOR TOTAL	\$ 5.517,97
BENEFICIARIOS	Población en General.

JORNADAS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS	
GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA	\$ 6.300,00
VALOR TOTAL	\$ 6.300,00
BENEFICIARIOS	Población en General



Porte, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0906855786 / 0905314332
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizzaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.aob.ec



Adenda modificatoria al convenio de cooperación interinstitucional No. 023-GHV-2022 Entre el GAD Provincial del Carchi y GAD Parroquial (Proyecto de Arrastre)	
GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA	\$ 1.192,00
VALOR TOTAL	\$ 1.192,00
BENEFICIARIOS	Población

Convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Tulcán y el GAD Parroquial de Santa Martha de Cuba	
GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA	\$ 40.000,00
VALOR TOTAL	\$ 40.000,00
BENEFICIARIOS	Población en General

INFORMACION FINANCIERA

El presente apartado tiene por objeto informar a la ciudadanía en general, los resultados de la ejecución del Presupuesto del año 2024; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde se establece que al final de cada ejercicio fiscal se debe informar sobre la ejecución presupuestaria anual, el cumplimiento de las metas, así como también prioridades de ejecución.

Porte. Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
 telef. 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
 jpsma01@hotmail.com / nelsonviacaino001@gmail.com
 www.gad.santamarthadecuba.gob.ec



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Ingresos Corriente Comprometido	78.200,00
Gasto Corriente Ejecutado	74.269,57



GASTO INVERSIÓN	155,432.67
------------------------	-------------------





DEMANDAS CIUDADANAS Y RESPUESTAS

Para la primera fase del proceso de Rendición de Cuentas se remitió oficio a los representantes barriales como instancia de participación para que presenten sus consultas o temas para rendir cuentas. A este pedido de la autoridad, recibimos una consulta por parte de la Sra. Patricia Romero, Presidenta de la Asamblea Local Ciudadana con tres temas puntuales Proyecto del POA, Presupuesto y Procesos de Contratación Pública. A esta consulta, se emitió oficio de respuesta a través de oficio y será debatida y publicada en la deliberación pública de Rendición de Cuentas.

Hasta la fecha de la deliberación también se estarán recetando las consultas de la ciudadanía para incorporarlas en el informe definitivo y plan de trabajo.

Pregunta 1 :Qué personas fueron invitadas a esta sesión?

Presidentes de Barrios, Comunidades, Consejo de Planificación y Asamblea Parroquial y a la Parroquia en General a través de las Redes Sociales Oficiales del GAD Parroquial



Porte, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepcion
 telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
 jpsmco01@hotmail.com / nelsonvazquez001@gmail.com
 www.gadsantamarthadeuba.aob.ec



Pregunta 2 ¿Qué se explique los montos económicos que el GAD Parroquial invierte en la Planta de Tratamiento?

Se han realizado primeramente el pago de un Operador quien manipula y controla el funcionamiento de la Planta y se ha realizado adquisiciones necesarias para garantizar el buen desempeño de la misma como son la adquisición de bacterias, cloro y melaza, insumos indispensables para tratar todos los desechos que llegan a esta Planta de Tratamiento.

Pregunta 3 ¿Por qué se contrata la Página Web? ¿Es permanente?

Cabe mencionar que el GAD Parroquial es un ente que maneja fondos públicos y es por esta razón que se debe transparentar todos los procesos, contratos, movimientos económicos, que se ejecutan en proyectos u obras ante distintos entes de control como son principalmente la Defensoría del Pueblo y la ciudadanía en general; por tal razón la necesidad de contratar un proveedor que se encargue de la manipulación y funcionamiento de la misma a través de un proceso de contratación pública. Es preciso indicar que esta contratación no es permanente sino más bien debe renovarse cada año, realizando un nuevo proceso de contratación en el portal de Compras Públicas.

Porte, Santa Martha de Cuba

Dirección: Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
 Teléfono: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
 jpsmc01@hotmail.com / nelsonvazquez001@gmail.com
 www.gadsantamarthadeCuba.gob.ec



Pregunta 4 ¿Por qué en la parroquia no existe ayuda directa con los grupos de atención Prioritaria?

En el COOTAD, en su artículo 67 menciona las atribuciones que cuentan las juntas parroquiales y en ninguna de ellas menciona como atribución directa la atención a grupos prioritarios. Y al no ser una competencia directa se realiza este atenciamiento mediante convenios con entidades o ministerios que le faculen la atención directa en estos sectores.

Es preciso indicar que mediante Convenios entre el MIES y el GAD Parroquial se ha atendido y se sigue atendiendo a 36 niños y niñas en el CDI "Senderitos de Luz", a 30 personas con Discapacidad, y mediante gestión en el Municipio de Tulcán a 120 adultos mayores.

Pregunta 5 ¿Cuál fue el monto económico que se invirtió en el mantenimiento del GAD Parroquial?

La inversión económica que se realizó en esta adecuación que fue realizada, posterior de la presentación de un estudio técnico, y realizar la contratación mediante el Sistema de Compras Públicas SERCOP fue de 5.517,97 (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 97/100) sin incluir IVA.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS	NÚMERO CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	VALORES RECORRIDOS	
				ESTE PERÍODO	ACUMULADO
	1	Teléfono de PVC para comunicación de emergencia	m2	1	10,24
	2	Entubado impermeabilizante polimérico	m2	1	10,14
	3	Pavimento de concreto de 15 cm	m2	1	122,88
	4	Kit de mantenimiento de maquinaria	m2	1	107,20
	5	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	6	Trabajo de pintura - interior	m2	1	1,074,24
	7	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	8	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	9	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	10	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	11	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	12	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	13	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	14	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	15	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	16	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	17	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	18	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	19	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	20	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	21	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	22	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	23	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	24	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	25	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	26	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	27	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	28	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	29	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	30	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	31	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	32	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	33	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	34	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	35	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	36	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	37	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	38	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	39	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	40	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	41	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	42	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	43	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	44	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	45	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	46	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	47	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	48	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	49	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	50	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	51	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	52	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	53	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	54	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	55	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	56	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	57	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	58	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	59	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	60	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	61	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	62	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	63	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	64	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	65	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	66	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	67	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	68	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	69	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	70	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	71	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	72	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	73	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	74	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	75	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	76	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	77	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	78	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	79	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	80	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	81	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	82	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	83	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	84	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	85	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	86	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	87	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	88	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	89	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	90	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	91	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	92	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	93	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	94	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	95	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	96	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	97	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	98	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	99	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24
	100	Trabajo de pintura - exterior	m2	1	1,074,24



Portu, Santa Martha de Cuba

Dirección: Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción
 Teléfono: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
 Email: ipsmcd1@hotmail.com / nelsonvilacaino001@gmail.com
 Website: www.aadsantamarthadeCuba.aob.ec



Cuba

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARTHA DE CUBA

Pregunta 6 ¿Cuál es el costo total de la regeneración vial de las avenidas IERAC y 21 de Marzo y cuál fue la contraparte del GAD Parroquial?

Conforme lo respalda el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARTHA DE CUBA, El valor total para la intervención de estas avenidas se detalla a continuación:

GAD MUNICIPAL DE TULCÁN	644.298,70
AD PARROQUIAL SANTA MARTHA DE CUBA	80.000,00
TOTAL	724.298,70

Pregunta 7 ¿De qué manera se va a cuidar las avenidas respecto a vehículos pesados?
Alternativas- Prohibición.

Después de la reunión obtenida en el GAD Parroquial con el Departamento de Movilidad del Municipio de Tulcán se obtuvo las siguientes conclusiones:

- Que al ser una sola vía de acceso no se debería prohibir el ingreso de estos vehículos en vista de que son moradores de la parroquia.
- La ordenanza se puede crear, pero el control no podría asumirlo la municipalidad ya que no cuenta con agentes de control de tránsito.
- Como única alternativa favorable, sería que se genere conciencia en la ciudadanía y señores conductores, especialmente de vehículos pesados.

Pregunta 8 ¿Cuál fue el monto económico que se invirtió en las fiestas del GAD Parroquial?

Se debe mencionar que el proceso del Gestor Cultural se lo realizó mediante un proceso de contratación publicado en el Sistema de Compras Públicas en el SERCOP, a quien para la



Porto. Santa Martha de Cuba

Dirección: Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel: 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizzaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.gob.ec



ejecución de las Jornadas Culturales se le canceló 6.300,00 (SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100) sin incluir IVA.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS	VALOR
Promoción, difusión y publicidad de la agenda cultural de la parroquia.	300,00
Preparación de todas las Señoritas Candidatas para Reinas de la Parroquia de Santa Martha de Cuba	2000,00
Organización Pregón de la Confraternidad 2024	1.600,00
Organización Noche Cultural y Elección de la Reina de la Parroquia.	1.600,00
Organización Sesión Solemne	800,00
TOTAL	6.300,00

Pregunta 9 ¿Cómo se desarrolla el Proyecto de Atención en el Hogar y la Comunidad ejecutado entre el MIES y GAD Parroquial?

Los beneficiarios del Proyecto de Atención en el Hogar y la Comunidad son 30 personas con Discapacidad pertenecientes a la parroquia de Santa Martha de Cuba, quienes reciben visitas en sus hogares por una facilitadora, la misma que realiza 4 visitas diarias a diferentes usuarios y cada usuario recibe 2 visitas al mes, en donde desarrollan y ejercitan actividades de motricidad fina, manuales, actividades que desarrollan su independencia, de la vida diaria, artísticas, comunicación, inclusión a la comunidad, espacios de respiro.

CONCLUSIÓN

El proceso de rendición de cuentas del GAD Parroquial Santa Martha de Cuba correspondiente al ejercicio fiscal 2024 refleja el compromiso con la transparencia, la participación ciudadana y la gestión eficiente de los recursos públicos. A lo largo del año, se ejecutaron diversos programas y proyectos enfocados en mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, el fortalecimiento de capacidades locales, el desarrollo productivo, la inclusión social y la atención a emergencias. Pese a limitaciones externas, como la falta de respuesta de algunas instituciones, se logró una correcta ejecución presupuestaria priorizando la

Por ti, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
 telf: 062 967 112 Cel. 0986855766 / 0985314337
 jparmco1@hotmail.com / nelsonviacaine001@gmail.com
 www.gad.santamarthadecuba.gob.cu



Cuba

COMUNIDAD PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

atención directa a las necesidades más urgentes de la parroquia. Las acciones fueron siempre guiadas por criterios técnicos, planificación participativa y la voluntad de construir un territorio más justo, resiliente y equitativo. Este informe no solo presenta cifras y resultados, sino que también representa la voz de una gestión que trabaja con y para la parroquia. Seguiremos fortaleciendo los mecanismos de diálogo, escucha activa y corresponsabilidad con la ciudadanía, construyendo juntos el futuro que Santa Martha de Cuba se merece.

Nelson Vizcaino E
MSc. Nelson Vizcaino
PRESIDENTE

DEL GAD PARROQUIAL SANTA MARTHA DE CUBA



Parti. Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337

jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gad.santamarthade.cuba.gob.ec